



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE 4939/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aprobación definitiva de Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de julio de 2025, sobre suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1320	15100	GRATIFICACIONES	69.160,00 €	25.000,00 €	94.160,00 €
1532	62500	MOBILIARIO URBANO	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
1710	61911	REMODELACION PLAZA DEL SOL (ENAJENACION PARCELA CALLE HUELVA)	40.000,00 €	48.400,00 €	88.400,00 €
3260	48002	G18646778- AMPA VISTA ALEGRE	2.000,00 €	13.945,65 €	15.945,65 €
3260	48003	G18050542- AMPA AMOR BRUJO	2.000,00 €	21.616,35 €	23.616,35 €
3260	48004	G18460717- AMPA POETA DE GUARDIA	2.000,00 €	21.268,70 €	23.268,70 €
3260	62900	ADQUISICION LIBROS DE BACHILLER	5.000,00 €	3.000,00 €	8.000,00 €

3410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	23.000,00 €	15.000,00 €	38.000,00 €
4412	46700	MEJORAS LINEAS DE AUTOBUSES 110-313 Y 111	164.266,37 €	10.000,00 €	174.266,37 €
TOTAL			313.426,37 €	161.230,70 €	474.657,07 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	161.230,70 €
TOTAL INGRESOS		161.230,70 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peligros, a 28 de agosto de 2025
Firmado por: El Alcalde, D. Roberto Carlos García Jiménez